



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 30 ABR. 2019

Exp. 2018/4/947

VISTO: El Llamado a Licitación Abreviada N° 12/2018 "Servicio de limpieza para el Puerto Dársena Higuieritas, Nueva Palmira".-----

RESULTANDO: I) Que a la apertura de ofertas convocada para el día 23 de agosto de 2018 se presentaron las siguientes empresas: 1) M y M Servicios S.R.L., 2) Cooperativa Social de Servicios Palmirense (COOSSERPAL), 3) Giovana Cristina Genes Cerruti, 4) Gladys Silvana Espiga Almeida y 5) Juan Daniel Franquez Fitipaldi.-----

CONSIDERANDO: I) Que Departamento Zona Río de la Plata Oeste - Área Administración y Mantenimiento Portuario sugieren adjudicar a la empresa Gladys Silvana Espiga Almeida, por un monto total de \$ 1.620.080,00, exento de impuestos, por un total de 7.364 horas, valor hora/hombre \$ 220, por el plazo de dos años.-----

II) Que Asesoría Jurídica, Área Gestión Administrativo Financiero Contable y Departamento Contaduría han tomado la intervención que les compete.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.-----

EL ENCARGADO DEL ÁREA COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO
Y PROYECTOS PORTUARIOS

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(R/M de fecha 6 de abril de 2018)

RESUELVE:

1°.- Adjudicase - ad-referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República - la Licitación Abreviada N° 12/2018 "Servicio de limpieza para el Puerto Dársena Higuieritas, Nueva Palmira", a la empresa Gladys Espiga por un monto total de \$ 1.620.080,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos veinte mil ochenta con 00/100) exento de impuestos, por un total de 7.364 horas, valor hora/hombre \$ 220, por el plazo de dos años.-----

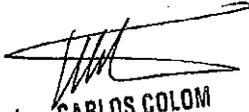
2°.- Los pagos se realizarán como beneficiario del SIIF a través de la Tesorería General de la Nación.-----

3°.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2019 y siguientes.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa, las que surgen de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Pase a Sección Secretaría General a sus efectos, cumplido siga a intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, de no existir objeciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría para su conocimiento y efectos.-----

CC/mv


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios